

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 01684 -R-99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Didáctica;

Que el Consejo Superior aprobó en la primera reunión de 1998, mediante Resolución N°001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarían;

Que el concurso de referencia fue convocado mediante Resolución 084/99 del Consejo Superior;

Que ante la imposibilidad de constituir el Tribunal nominado en la Resolución 084/99 y teniendo en cuenta que es de interés de la institución substanciar las áreas previstas en la Resolución 001/98 en el transcurso del presente año, debe dejarse sin efecto la Resolución 084/99 a fin de garantizar mediante un nuevo llamado la substanciación del concurso;

Que por Resolución de Rectorado N° 634/00 ad-referendum del Consejo Superior se deja sin efecto la Resolución N° 084/99 del Consejo Superior;

Que conforme a lo prescripto por la Ordenanza N°028, dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho ratificar lo actuado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

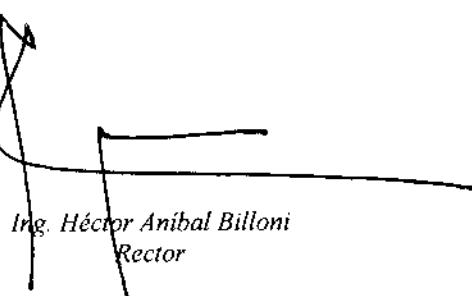
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 634/00 ad referendum del Consejo Superior, y que como anexo único forma parte de la presente.

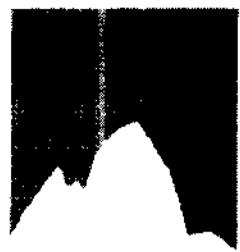
ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.



Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RÍO GALLEGOS, 10 Agosto 2000

VISTO:

El Expediente N° 01684/1999 – UNPA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Didáctica, convocado por Resolución N° 084/99 del Consejo Superior, con fecha 9 de abril de 1999;

Que el Consejo Superior aprobó en la primer reunión de 1998, mediante Resolución N°001/98, las áreas particulares que conformarían la primera etapa de Concursos de la Planta Docente;

Que los miembros de los Tribunales designados en la mencionada resolución presentan inconvenientes para constituirse como tal en el transcurso del presente año debido, en unos casos, a múltiples actividades derivadas de la función pública que desempeñan y en los otros por razones de salud;

Que es interés de la Institución substanciar las áreas previstas en la resolución n° 001/98 en el transcurso del presente año a efectos de concretar la primera etapa de Concursos de la Planta Docente;

Que hecha la consulta pertinente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, esta se expidió a través del dictamen que obra a fojas 17, en el que se estima conveniente dejar sin efecto la Res. 084/99 y convocar nuevamente a Concurso para el área conformando el Tribunal con miembros distintos a los nominados en la Res. 084/99;

Que la Secretaría General Académica presentó al Consejo Superior dos proyectos de resolución para garantizar la substanciación del mencionado concurso en concordancia con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que en Plenario del Consejo Superior del 22 de junio de 2000 se recomienda mantener la vigencia de la Res. 084/99 hasta el 1º de setiembre de 2000;

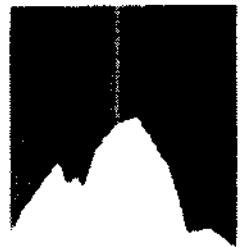
Que el 17 de agosto de 2000 se confirma de modo inexorable la imposibilidad de constituir el Tribunal nominado por la Res. 084/99;

Que por lo expuesto debe dejarse sin efecto la Resolución N° 084/1999, a efectos de garantizar mediante un nuevo llamado la substanciación del mencionado concurso;

Que es atribución del Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo;

Que, dado el interés institucional de substanciar el mencionado concurso, se hace necesario dictar el presente instrumento ad referendum del Consejo Superior;

634



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

POR ELLO:

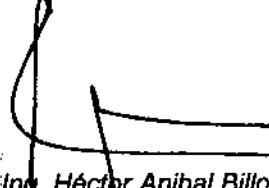
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 084/1999 del Consejo Superior, de fecha 9 de abril de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: TOMEN RAZÓN Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Ing. Hugo Santos Rhíjas
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

634

RESOLUCION

Nº

-2000.-